Monte Patria
Ilustre Municipalidad

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO Nº 3691.- /

Monte Patria, 22 de marzo de 2016.

VISTOS: DFL. Nº 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25º inc. segundo o inc. tercero) del DFL Nº 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley Nº 18.695; El Artículo 11º de la Resolución Nº 520 del Señor Contralor General de la República; Ley 19.070 "Estatuto de los Profesionales de la Educación y sus modificaciones o supletoriamente regidos por la Ley Código del Trabajo"; DFL. Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, última versión, publicada con fecha 26 de julio de 2006, promulgada con fecha 09 de mayo de 2006, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Ord. Nº 014 del 26 de febrero de 2016, de la dirección de la Escuela Alejandro Chelen Rojas, de Chañaral Alto.

DECRETO:

1.- **OTORGUESE** Extensión Horaria a Contrata Transitoria a Docentes de la Escuela Alejandro Chelen Rojas, de la localidad de Chañaral Alto, para dar cumplimiento a la aplicación de la Ley SEP, según detalle:

NOMBRES	RUT	HORAS PCE	HORAS JECD	HORAS PIE	HORAS SEP
Laura Arancibia Flores	[redacted]	--	--	--	01
María Araya Araya		--	--	03	09
Carmen Araya Castillo		02	06	03	03
José Carvajal Vega		--	--	--	07
Teresa Castillo Araya		--	--	--	02
Juan Luis Cortes Bruna		--	--	--	10
María Cecilia Cortés Picqueck		--	--	--	01
Edita Herrera Robles		--	--	-	19
Marta Jopia Cuevas		--	02	03	09
Gladys Pizarro Cofre		--	02	03	09
Adela Emilia Robles Caimanque		02	06	03	03
Adriana del Carmen Rubina Tapia		--	--	--	10
Sergio Zarricueta Pizarro		--	04	--	08
Andrea Zepeda Pizarro		--	--	**03**	**09**

2.- Los nombramientos tienen carácter de **Contrata**, y se hace efectivo a contar del 01 de marzo de 2016 y permanecerá vigente hasta el 28 de febrero de 2017.
3.- Los docentes cumplirán la jornada ordinaria de acuerdo a lo indicado en el punto primero, distribuida de lunes a viernes.
4.- Establézcase esta modalidad de contrato a la espera de la reglamentación de la ley.
5.- El (La) Docente dejará de percibir la remuneración correspondiente a las horas cronológicas contratadas por Plan Común de Estudios JECD, PIE Ley Nº 20.248/SEP, cuando este deje de cumplir funciones en el establecimiento beneficiado con este programa.
6.- La remuneración a cancelar será la estipulada en la Ley Nº 19.070, y sus modificaciones
7.- Los docentes son planta titular en el mismo establecimiento educacional.
8.- Imputación: Sub-Título 21, Ítem 02 (Personal a Contrata regido por la Ley Nº 19.070 Estatuto Docente y sus modificaciones), del presupuesto vigente del Departamento de Educación Municipal de Monte Patria, con Fondos de la Ley SEP.

ANOTESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA - SECRETARIO MUNICIPAL - CHILE

Bernardita Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA - ALCALDE (S) - CHILE

ALCALDE

WAGZ / NAM / Apo.